



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 68
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL MARTES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIECISEIS HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Adriana Gabriela Pérez González, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel, Leticia Campos Guzmán, Baudilio Mora Zamora, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin (motivos laborales), Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), Evaristo Arce Hernández (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 66-2011.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
8. INFORMES DEL ALCALDE.
9. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS SEGÚN SOLICITUD DEL AUDITOR INTERNO.
10. LECTURA Y ANÁLISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. MOCIONES.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISIÓN.

El Síndico Edgar Rodríguez presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día e incluir en la agenda el capítulo de Asuntos de los Concejos de Distrito como punto número ocho.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue planteada por los Síndicos Eladio Rojas y Magally Herrera, incluyéndose en la agenda el capítulo de Asuntos de los Concejos de Distrito después del capítulo de Lectura y Análisis de Informe de Correspondencia. **Votación unánime.**

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Ligia Rodríguez Villalobos, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 66 DEL 2011.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 66-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 66-2011.

El Regidor Edgardo Araya señala que en su primera intervención en cuanto al Recurso de Revisión, desea aclarar que en el renglón número 15 en donde dice “para la Sala no fue necesario entrar a discutir nada más porque esa no era la vía para discutirla siendo que la vía para discutir si fue bien publicado o no, era el procedimiento sumarísimo...” faltó incluir un no ahí por lo que se debe de leer “no era el procedimiento sumarísimo...”; indicando que en su siguiente intervención en la línea número 17 en donde dice “están haciendo...” debe de haber una coma para que tenga sentido, considerando más adelante en la parte en donde dice “no son concretos...” debería de revisarse ya que no le encuentra sentido a lo que se dice.

El Regidor Gilberth Cedeño desea aclarar que en la intervención por él hecha con relación al Recurso interpuesto él vota a favor basado en una resolución de la Sala, destacando que él no se opone a una investigación siempre y cuando se haga con base a la Ley de Contratación Administrativa o Pública y que se sigan los procedimientos.

La Presidente Municipal indica que se debe de revisar la grabación para conocer si efectivamente lo que está diciendo el Regidor Gilberth Cedeño es cierto.

Al no haber más comentarios u objeciones a la presente acta, la misma se da por aprobada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 03. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• ESCUELA SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA:

Claudio Varela Herrera.....céd.....2-277-102
Sonia María Calvo Benavides.....2-470-373
Maureen Milena Morera Marín.....1-854-602
Hilda Rojas Rodríguez.....2-307-235
María Fernanda Benavides Alpizar.....2-606-664

• ESCUELA CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS:

Shirley Jeannette Díaz Rojas.....céd.....2-514-367

• ESCUELA LAS BRISAS DE POCOSOL:

corrección en el nombre

Ivette Washington Omeir.....céd.....155815439631

• **COLEGIO DE PLATANAR EN FLORENCIA:**

Kattia María Saborío Castro.....céd.....1-761-224

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 18:10 horas se retira de la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales y continúa presidiendo el Regidor Carlos Corella.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA ARENAL DE CUTRIS, SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 21, 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DEL 2011, EN EL CAMPO FERIAL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de Miembros de Comités de Caminos.--

El señor Presidente Municipal a.i, Carlos Corella Cháves, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Caminos, que se detalla a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE SAN JOSÉ DE AGUAS ZARCAS
ruta 2-10-653

Enrique Segura Agüero.....	céd.....	2-395-162.....	tel.....	8671-1454
Daniel Díaz Jiménez.....		2-551-316.....		8743-7936
Sonia Badilla Vargas.....		2-411-762.....		2474-1480
Ivette Umaña Araya.....		2-525-823.....		8914-0603
Saúl Esquivel Rojas.....		2-246-572.....		2474-3582

NOTA: Al ser las 18:18 horas se reincorpora a la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO IX. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.

ARTÍCULO No. 06. Molestia por el no pago de viáticos correspondientes a la Sesión Solemne llevada a cabo con motivo del centenario del cantón.--

El Síndico Edgar Rodríguez manifiesta que el pasado 26 de setiembre fueron invitados a un almuerzo formal en El Tucano todos los Síndicos, señalando que el día anterior les llamaron para invitarlos a este almuerzo con motivo de la Sesión Solemne en la cual participó la Presidente de la República, siendo que al momento de chequear el pago de los viáticos resultó que les habían cobrado el almuerzo ya que se los rebajaron del pago, indicando que su comentario va en el sentido de que esto es una falta de cortesía ya que primero los invitan y luego les cobran, señalando que ellos muchas veces viven de los pequeños estímulos y estos muchas veces muy importantes para ellos, recalcando que lo ocurrido fue una descortesía al haber sido ellos invitados a un evento oficial.

El Síndico Adolfo Vargas se une a las palabras del Síndico Rodríguez, indicando que no está bien que se les haya invitado y después cobrarles, considerando que ellos merecen respeto.

ARTÍCULO No. 07. Solicitud de apoyo técnico en la elaboración de proyecto de compra de Quebrador.--

Se recibe moción emitida por la Síndica Heidy Murillo y respaldada por el Regidor Elí Salas, la cual a continuación se detalla:

Yo Heidy Murillo Quesada presento a consideración de ustedes la siguiente MOCION: Solicitarle a la administración apoyo técnico en la elaboración del proyecto de compra del quebrador, sobre todo insumos técnicos sobre cantidad, precio, etc.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración apoyo técnico en la elaboración del proyecto de compra del quebrador, sobre todo en insumos técnicos sobre cantidad, precio, etc.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. INFORMES DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 08. Otorgamiento de idoneidad a la Asociación Administradora del Acueducto Rural Integrado Altos Cedros de Monterrey y Santa Rosa de Pocosol.--

El señor Alcalde presenta ante el Concejo Municipal el oficio A.M.-2351-2011, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, le presentamos dictamen de idoneidad de la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL INTEGRADO ALTOS CEDROS MONTERREY, SANTA ROSA DE POCOSOL, SAN CARLOS, para lo cual hemos verificado la capacidad que tiene la asociación como sujeto privado para administrar fondos públicos provenientes de transferencias y partidas específicas, contempladas en los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República, según las leyes números 7755 y 7972, y recursos provenientes de la Ley número 7730. Para tal fin hemos revisado la capacidad en varias áreas a saber:

- **CAPACIDAD LEGAL:** En revisión exhaustiva del expediente presentado folio No.-00092 por la Asociación Administradora del Acueducto Rural Integrado, Altos los Cedros Monterrey, Santa Rosa Pocosol, San Carlos, observamos que según el registro de personas jurídicas del Registro Nacional aparece inscrita en la Sección de Personas al Expediente: 7769 Tomo: 427, Asiento: 7696, Cédula Jurídica : 3-002-188412, Fecha: 25/03/2004.

Hacemos notar que adicionalmente encontramos Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por el Registro Nacional folio expediente No. del 89 al 90, certificación de personería jurídica vigente, emitida y autenticada por notario público, folio del expediente No 90, Fotocopia certificada del acta constitutiva y sus reformas del libro de actas de la Asociación folio expediente No.72 al 87, copia de cédula del representante legal debidamente autentica por un notario publico, folio expediente No. 47.

- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:** se procedió a revisar el expediente de la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL INTEGRADO ALTOS CEDROS MONTERREY, SANTA ROSA DE POCOSOL, SAN CARLOS, observamos que administrativamente se pudo determinar que la máxima jerarquía está representada por la Asamblea de miembros fundadores, la cual celebra su asamblea general una vez al año, dicha asamblea es la responsable de nombrar una Junta de Administración, la que esta compuesta por siete miembros, cada miembro es nombrado por 2 años, pudiendo ser reelectos por 2 años más y esta compuesta de la siguiente manera:

Luís Fernando Hidalgo Quirós, cédula No. 2-0334-0627, **Presidente**
Gerardo Wilson Valerio Pérez, Cédula No. 9-0052-0222, **Vicepresidente**
Santiago Villalobos Campos, Cédula No. 4-0087-0313, **Secretario**
Misael Tomás Solís Blanco, Cédula No. 2-0292-1463, **Tesorero**
Arnoldo Guido Cruz, cédula No. 6-0062-0785, **Vocal 1**
Guitzel Cruz Chavarria, Cédula No. 2-0417-0609, **Vocal 2**
Merecy Rivera González, cédula No. 2-0359-0531, **Vocal 3**

La Junta de Administración es la encargada del nombramiento del Administrador de la Fundación, actualmente, la administración recae en el señor **Alvin Rodríguez Araya**.

La contabilidad se maneja bajo la modalidad de destajo o servicio profesional, la cual esta a cargo de un CPI.

La Asociación cuenta además con los siguientes recursos para actuar administrativamente, como son:

- Organigrama de la Fundación
- Constitución Política de la República de Costa Rica
- Ley de Asociaciones No. 8776
- Ley General de Salud
- Ley de Aguas
- Ley General de Aguas
- Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado.
- Reglamento General de ASADAS

Adicionalmente como parte de su estructura organizacional, tiene bien definidos cual es objetivo fundamental de la organización, según su acta constitutiva, su misión, visión, meta, valores y perfil de los beneficiarios de la Asociación como acueducto Rural.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** En revisión practicada al expediente y al informe del contador público independiente, es nuestra opinión que se muestran los estados financieros auditados, informe referente a la Evaluación de Control Interno, notas explicativas a los Estados Financieros, análisis financiero consolidado, así como las certificaciones que constan la validez de Actas, libros contables y de los Estados Financieros, los cuales presentan razonablemente la operación de la Asociación, ASADA.
- **APTITUD TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Al respecto opinamos que la asociación, ASADA mantiene una descripción detallada de los proyectos y obras que se pretenden financiar en forma total o parcialmente con los fondos públicos, esto denota que si existe buena capacidad técnica para el manejo de y desarrollo de los diferentes programas y proyectos que se necesiten para darle sostenibilidad a la Asociación como tal.

En apego a normas establecidas por la Contraloría General de la República y el Reglamento sobre la calificación de sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos R-2-2005-CO-DFOE, esta comisión dictamina en forma **positiva** para que LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL INTEGRADO, ALTOS CEDROS MONTERREY, SANTA ROSA DE POCOSOL, SAN CARLOS , con cédula jurídica No.3-002-188412, con domicilio fiscal: Santa Rosa de Pocosal, de la Iglesia Católica 50 metros al Sur, San Carlos, Alajuela, con teléfonos 2477-7233, Fax 2477-8232, obtenga la calificación de **IDONEIDAD** para administrar fondos públicos, otorgada por la Municipalidad de San Carlos, por lo que se le solicita el tomar el acuerdo de recomendar la idoneidad de la Asociación como tal.

El señor Alcalde manifiesta que este oficio está firmado por los funcionarios municipales Bernor Kopper Cordero, Jimmy Segura Rodríguez, Gerardo Esquivel Vargas, Leonidas Vásquez Arias, Gabriela Rodríguez Barrantes y por su persona,

señalando que una vez que se giren los recursos la Municipalidad debe de llevar a cabo los controles respectivos, recalcando que se necesita la autorización del Concejo para girar los dineros.

El Regidor Elí Salas solicita al señor Alcalde que le indique cuál es la participación del Concejo en este procedimiento, ya que considera como una acción meramente administrativa el dar ese certificado de idoneidad.

El señor Gerardo Esquivel, funcionario municipal, señala que anteriormente la Ley decía que era la Contraloría la que tenía que dar la idoneidad a cada una de las empresas privadas que iban a recibir recursos públicos, indicando que aunque era la Contraloría la daba la idoneidad siempre era el Concejo el que daba el primer aval, siendo que actualmente la Ley cambió por lo que la idoneidad ahora la da la Municipalidad a través del Concejo Municipal, señalando que la idoneidad es la capacidad que tienen las empresas privadas que van a recibir fondos públicos de administrarlos de buena forma.

El Regidor Edgardo Araya solicita que le informen cuál es la diferencia que existe entre la ASADA de Santa Rosa de Pocosol y la de Boca de Arenal, solicitando además que le indiquen específicamente qué es lo que se está requiriendo del Concejo, ya que si hicieron el estudio y consideran que técnicamente que eso es lo que es, no entiende por qué se le pide al Concejo que avale eso.

El señor Alcalde señala que anteriormente la Contraloría era la que daba el visto bueno para esto, siendo que actualmente es la Administración Municipal la que informa sobre la capacidad que se tiene y es el Concejo el que da el visto bueno, indicando que la Administración es la responsable del control de los recursos que se entreguen, informando que la diferencia con la ASADA de Boca de Arenal es que en este caso es la Municipalidad la que compra los productos y materiales.

El Regidor Edgardo Araya pregunta si esos recursos se van a dar conforme avance la obra o si se van a dar de una vez.

El señor Alcalde señala que en el caso de Boca de Arenal la Municipalidad compra los productos y en el caso de Santa Rosa se hace por transferencia y se da todo el dinero, indicando que la Ley establece que el Auditor Municipal debe de hacer auditorías a todas las transferencias que hace la Municipalidad.

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que le informen cuáles son los requisitos que se avalan para saber si alguien es idóneo.

El señor Gerardo Esquivel, funcionario municipal, señala que en estos casos se analizan varios aspectos, entre ellos el legal, el administrativo, la parte financiera y los proyectos en donde se van a invertir los dineros, señalando que deben de presentar un informe de auditoría independiente a efectos de saber si tienen una estructura administrativa, si tienen un proyecto en donde van a invertir los fondos, etcétera; y posteriormente se realiza un estudio técnico con base a lo que se ha presentado.

El Regidor Edgar Chacón desea que le informen si cada vez que una organización va a requerir de la idoneidad la misma se va a tramitar por medio del Concejo, y si la idoneidad que se está pidiendo es por un tiempo limitado o de manera indefinida.

El señor Gerardo Esquivel, funcionario municipal, señala que la idoneidad se da por dos años de acuerdo a la Ley, indicando que no necesariamente todo lo que se

presente para idoneidad va a salir positivo ya que todo depende del análisis que se haga desde todo punto de vista.

SE ACUERDA:

Otorgar la calificación de IDONEIDAD para administrar fondos públicos a la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL INTEGRADO ALTOS CEDROS MONTERREY, SANTA ROSA DE POCOSOL, SAN CARLOS, con cédula jurídica N. 3-002-188412, con base al estudio técnico brindado por los funcionarios municipales Bernor Kopper Cordero, Jimmy Segura Rodríguez, Gerardo Esquivel Vargas, Leonidas Vásquez Arias, Gabriela Rodríguez Barrantes y Alfredo Córdoba mediante el oficio A.M.-2351-2011. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 09. Autorización de compra de terreno en la comunidad de Muelle de Florencia para el estoqueo de material.--

El señor Alcalde presenta ante el Concejo Municipal el oficio A.M.-2354-2011, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio S.M.2139-2011 donde se pide aclaración de criterios solicitados por ese concejo, sobre los fundamentos legales que amparan la adquisición por compra directa de terreno en la Comunidad de Muelle de Florencia para el estoqueo de materiales, les indico que en la resolución A.M.-43-2011 muy bien se mencionada la justificación, los antecedentes del proyecto, por lo tanto como resolución final, esta Alcaldía dispone recomendar al Concejo Municipal, la toma del respectivo acuerdo de compra y pago, de conformidad con la siguiente redacción:

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de San Carlos, como parte de sus labores ordinaria y rutinarias, realiza una operación de construcción, y mantenimiento de infraestructura vial cantonal, sean, puentes, caminos, obras de evacuación pluvial.
2. Dicha labor, requiere de manera permanente y constante, del uso de materiales que se conocen como agregados, que son básicamente, materiales de piedra extraídos de los cauces fluviales.
3. Para la realización de dicha labor, se requieren los siguientes elementos:
 - a) La selección de un sitio en un río, que presente cantidades y calidades de materiales aprovechables para su extracción y colocación.
 - b) Recordemos, que los cauces naturales, son propiedad del estado.
 - c) Una concesión legal de explotación de esos sitios
 - d) Un camino de acceso al sitio señalado, que permita el ingreso y salida del sitio de extracción, hacia las rutas públicas
 - e) Contar con una porción importante de terreno, aledaña y colindante al sitio de extracción, a fin de realizar en el mismo, el estoqueo de material, para poder

ser utilizado oportunamente, y evitar por ejemplo, el problema de las crecidas del caudal, que impiden sacar el material del río.

4. La Municipalidad, siempre ha contado con varios sitios de extracción, pero, siempre ha tenido la problemática, que los accesos, no son públicos, y además, no se cuenta con la propiedad de los terrenos colindantes para realizar la operación de estoqueo.

Por ello, en el Plan Operativo de esta Municipalidad para el año 2011, se incluyó el proyecto de adquisición de terrenos para los fines ya expuestos, por lo que se procede en este Oficio, a dar ejecución formal a ese proyecto.

Por lo tanto, tomando en consideración las recomendaciones técnicas, tanto del Ing. Pablo Jiménez Araya de la UTGVM y el Geólogo Ignacio Bustos con respecto a las características del terreno en mención, La Ley de contratación Administrativa y su Reglamento, en donde se señala:

“se considera oferente único, la compra directa de un inmueble que en razón de su ubicación, naturaleza y condiciones y situación, de determine como único propio para la finalidad propuesta, en cuyo caso, la Contraloría no aprobará la contratación por suma mayor del precio que se fije para el caso la Dirección General de Tributación Directa....”

Al concejo se le recomienda tomar el siguiente acuerdo:

1. Declarar de interés público y necesario, la adquisición de un terreno para acceso y depósito de materiales de construcción y mejoras de caminos, que tenga colindancia con el Río San Carlos.
2. De conformidad con el análisis efectuado, para determinar el sitio requerido, se detecta que en la Zona de extracción delimitada por el estudio de geología, solo es posible acceder a la propiedad del señor Luís Roberto Arroyo Rojas, dado que el resto de la zona de extracción, ya está concesionada por particulares.
3. Declarar que esta necesidad, se enmarca dentro de las excepciones contempladas en la Ley y Reglamento de Contratación administrativa, en cuanto se considera oferente único, la compra directa de ese inmueble que en razón de su ubicación, naturaleza y condiciones y situación, de determine como único propio para la finalidad propuesta.
4. Aceptar la oferta de venta presentada por el propietario, en la suma de de ¢97,000,000.00 (noventa y siete millones de colones) , que si bien supera el monto del avalúo en ¢ 1.251.859,15 se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.

5. Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢ 50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢47,000,000.00 (cuarenta y siete millones de colones), en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.

6. Por todo lo anterior, solicitar autorización a la Contraloría General de la República, la autorización correspondiente para comprar de forma directa lo siguiente:
 - a) Al señor Luís Roberto Arroyo Rojas, cédula de identidad No. 02-0312-0298, una porción de 7,003.00 metros cuadrados, que son parte de la finca inscrita al folio real 2-329719-000, plano A 1410341-2010, de conformidad con la ubicación y linderos que se señalan en el plano de segregación respectivo.
 - b) En la suma total de ¢97,000,000.00 (noventa y siete millones de colones) , que si bien supera el monto del avalúo en ¢ 1.251.859,15 se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.

 - c) Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢47,000,000.00 (cuarenta y siete millones de colones), en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.

El Regidor Edgardo Araya señala que en el documento que se leyó se indica que el monto no puede superar al avalúo, siendo que sin embargo se está recomendando pagar más que el avalúo por lo que solicita que se le aclare ese punto, solicitando también que le informen cuál es el interés que existe en declarar de interés público, entendiéndose de acuerdo a lo dicho por la Administración que en ese sitio solo ese terreno reúne las características idóneas, preguntando si hay fuera de esa zona algún otro terreno con el cual se pueda obtener lo mismo o si definitivamente ese es el único terreno que reúna las características necesarias, preocupándole en especial el tema del avalúo.

El señor Alcalde manifiesta que únicamente esta ese terreno ya que los demás están concesionados a excepción del de la Cámara de Ganaderos, el cual no desean vender, recalando que esto debe de ir a la Contraloría para su aprobación, indicando que efectivamente se está pidiendo aproximadamente un millón y medio más que lo que indica el avalúo, siendo que se va a informar a la Contraloría que dadas las circunstancias adicionales se está pidiendo que se autorice el millón y medio adicional, existiendo la posibilidad de hablar con el propietario del terreno y pedirle que no se cobre el millón y medio de más, debiendo hacerse los trámites correspondientes antes de negociar con él, indicando que la compra de ese terreno es urgente para la Municipalidad.

El Regidor Carlos Corella señala que él habló con este señor para ver si a futuro él podría vender más terreno y dijo que sí existía la posibilidad, lo cual es muy importante máxime al existir el proyecto de construir allí un plantel de maquinaria pesada, considerando oportuno que se compre un terreno que tenga la dimensión necesaria para la extracción de material y la construcción de un galerón para la maquinaria, recalcando que es importante analizar si con esta compra se puede establecer un convenio con los señores Arroyo para la compra de más terreno, existiendo la posibilidad de que la Comisión de Emergencias construya su bodega en un terreno aledaño.

El Regidor Elí Salas indica que cuando ese tema fue traído al Concejo se devolvió con una consulta la cual era que se demostrara que se iba a hacer la compra directa porque no habían más oferentes, siendo que ahora se presenta un planteamiento mucho más amplio que cita al Reglamento, solicitando que le indiquen si las excepciones que señala el Reglamento se refieren a cuando se sobrepasa el avalúo o si se refirieren a otras situaciones de excepción.

El Regidor Edgardo Araya indica que entendió de lo que se leyó que el monto no podía superar al avalúo en el caso de la compra directa, por lo que solicita que se aclare ese punto ya que si eso está establecido en el Reglamento no hay nada que negociar, solicitando que le aclaren a que se refieren cuando hablan de excepciones, si es a excepciones al avalúo o son de otro tipo, destacando que de acuerdo a lo que se ha dicho no existen otros terreno idóneos, siendo que de acuerdo a la Ley las Municipalidades tienen prioridad en las concesiones, lo cual podría significar que aunque ya haya una persona con una solicitud hecha si la Municipalidad plantea una solicitud de concesión sobre ese mismo terreno, podría ser que se la den, lo cual no tiene muy claro.

El señor Alcalde manifiesta que el problema que tienen en Muelle es que no tienen entrada a lo largo de dos kilómetros ni ninguna propiedad en donde les den entrada para sacar la concesión, señalando que la Ley dice que para sacar la concesión deben de tener un acceso al camino, siendo esa la debilidad de este proyecto, razón por la cual este terreno es el ideal ya que da acceso al río, indicando que la Contraloría se basa en el interés público cuando al cantón le interesa algo para lograr el objetivo final que en este caso es la concesión de Muelle.

NOTA: Al ser las 19:10 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

NOTA: Al ser las 19:15 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

SE ACUERDA:

1. Declarar de interés público y necesario, la adquisición de un terreno para acceso y depósito de materiales de construcción y mejoras de caminos, que tenga colindancia con el Río San Carlos.
2. De conformidad con el análisis efectuado, para determinar el sitio requerido, se detecta que en la Zona de extracción delimitada por el estudio de geología, solo es posible acceder a la propiedad del señor Luís Roberto Arroyo Rojas, dado que el resto de la zona de extracción, ya está concesionada por particulares.
3. Declarar que esta necesidad, se enmarca dentro de las excepciones contempladas en la Ley y Reglamento de Contratación administrativa, en cuanto se considera oferente único, la compra directa de ese inmueble que en razón de su ubicación,

naturaleza y condiciones y situación, de determine como único propio para la finalidad propuesta.

4. Aceptar la oferta de venta presentada por el propietario, en la suma de ¢97,000,000.00 (noventa y siete millones de colones) , que si bien supera el monto del avalúo en ¢ 1.251.859,15 se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.

5. Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢ 50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢47,000,000.00 (cuarenta y siete millones de colones) , en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.

6. Por todo lo anterior, solicitar autorización a la Contraloría General de la República, la autorización correspondiente para comprar de forma directa lo siguiente:
 - a. Al señor Luís Roberto Arroyo Rojas, cédula de identidad No. 02-0312-0298, una porción de 7,003.00 metros cuadrados, que son parte de la finca inscrita al folio real 2-329719-000, plano A 1410341-2010, de conformidad con la ubicación y linderos que se señalan en el plano de segregación respectivo.

 - b. En la suma total de ¢97,000,000.00 (noventa y siete millones de colones) , que si bien supera el monto del avalúo en ¢1.251.859,15 se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.

 - c. Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢47,000,000.00 (cuarenta y siete millones de colones) , en el mes de enero del 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Edgardo Araya, Carlos Corella y Elí Salas.

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo diciendo que está de acuerdo en todos los puntos, a excepción del punto 4 referente al avalúo, invitando a la Administración para que hable con el oferente para buscar la posibilidad de ajustar la compra al avalúo.

El Regidor Edgardo Araya justifica su voto negativo diciendo que vota en contra de la propuesta dado que la normativa referente a la contratación establece expresamente que no se puede pagar más del precio que establece el avalúo por lo que

este sería un acto que va contrario al ordenamiento, razón por la cual no podrían votarlo, existiendo la posibilidad de que la Contraloría lo rechace.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo diciendo que hay una confusión en el planteamiento, ya que primero se dice que se acepta la oferta planteada y después se dice que se haga la consulta a la Contraloría, habiendo dificultades de carácter legal en el procedimiento que se está planteando.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo diciendo que respalda lo dicho por los Regidores Araya y Salas al considerar que hay un error en el procedimiento además de que no se señala cuáles son esas excepciones de las que se habla, indicando que durante el receso se les manifestó que existían y que permitían ese monto adicional que señalaba el avalúo, siendo esa la razón de su voto negativo.

ARTÍCULO No. 10. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Municipalidad de San Carlos.--

El señor Alcalde presenta ante el Concejo Municipal el oficio A.M.-2355-2011, el cual se detalla a continuación:

Muy respetuosamente le solicitamos autorizar a la Administración a establecer Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio para la implementación de la oficina de creación y apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa “**CREAPYME**”. Se adjunta copia del convenio.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE CREACIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS “CREAPYME”

Entre nosotros, **MAYI ANTILLÓN GUERRERO**, mayor de edad, casada, politóloga, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta- quinientos treinta y cinco, en mi condición de Ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, según Acuerdo N°00 1-P de fecha 8 de mayo de 2010; denominado con las siglas “**MEIC**”, cédula de personería jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero tres-cero dos; y **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, cédula de identidad número dos , trescientos ochenta y siete, ciento treinta y dos, vecino de Ciudad Quesada y Licenciado en Administración de Empresas, en su condición de Representante Judicial y Extrajudicial de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, según resolución N°0020 – E 11 - 2011, del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta N° 39 del día 24 febrero de 2011, denominado en adelante “**La Municipalidad**”. Acordamos suscribir el presente convenio, así como por los considerandos y clausulado que a continuación se describen:

CONSIDERANDOS

- I. Que al Ministerio de Economía, Industria y Comercio de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica del MEIC, le corresponde ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios; así como para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.

- II. Que le corresponde MEIC, de conformidad con su Ley Orgánica, tener a su cargo, con carácter de máxima Autoridad, la formulación y supervisión de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo PYME; para ello podrá establecer la organización interna más apropiada acorde con este cometido y los mecanismos de coordinación idóneos con las instituciones -tanto del sector público como del sector privado-, para mejorar la efectividad de los programas de apoyo ejecutados por instituciones de estos sectores.
- III. Que el MEIC tiene como fines el desarrollo de los mecanismos e instrumentos necesarios para implementar un sistema estratégico integrado que asegure el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas; asimismo, le corresponde coordinar las políticas públicas de fomento para las PYME, estableciendo los mecanismos necesarios de coordinación interinstitucional, para impulsar los distintos programas.
- IV. Que la Política Pública de Fomento a las PYME y de Emprendimiento vigente, contempla como ejes estratégicos, el fomento al emprendimiento, el acceso a financiamiento, el acceso a mercados, la articulación productiva, la innovación y desarrollo tecnológico, la regionalización y los servicios de desarrollo empresarial, como mecanismos para impulsar el desarrollo de las PYME.
- V. Que es necesario el apoyo de los Gobiernos Locales, con la finalidad de facilitar la gestación de nuevas empresas, de tal forma que, faciliten el desarrollo económico local a través de gestores locales certificados en PYMES; lo cual forma parte de las metas consensuadas entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local (IFAM) y el Plan para Fortalecimiento de los Gobiernos Locales e Impulso a los procesos de Descentralización y Desarrollo Local, todo en procura de que los gobiernos locales se incorporen a la estrategia nacional de la Política Pública de Fomento a las PYME y de Emprendimiento.
- VI. Que la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas competitivas, es un motor que impulsa el crecimiento económico y el desarrollo local en cada cantón del país.
- VII. Que La Municipalidad, es una institución pública autónoma, que por su naturaleza tiene un carácter de interés público que busca el beneficio de la sociedad costarricense, brindando de forma transparente servicios de calidad para la transformación y mejoramiento y el consecuente desarrollo comunal brindando un servicio oportuno y eficiente, que logre satisfacer las necesidades de la comunidad, estimulando y propiciando una eficiente gestión que favorezca el desarrollo político, económico y social del Cantón.
- VIII. Que la Municipalidad tiene dentro del marco de sus competencias el fortalecimiento el impulso y la coordinación de los procesos de descentralización y desarrollo comunal, razón por la cual está facultada para firmar todo tipo de convenios y acuerdos que le permitan ejercitar plenamente dichas competencias.
- IX. Que el artículo 3 del Código Municipal, Ley N° 7794, indica:

“La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.”

- X. Que el artículo 4 del Código Municipal, Ley N° 7794 , dice: que “La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política”.
- XI. Que el artículo 7 del Código Municipal, Ley N° 7794 , establece que “Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.
- XII. Que los incisos e) y p) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N° 7794, indican respectivamente:
- “e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.
- (...)
- p) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.”
- XIII. Que el MEIC y La Municipalidad tienen intereses y objetivos en común a efecto de lograr un fortalecimiento eficaz de las PYME, para la prestación de servicios de apoyo, como un mecanismo de promoción de desarrollo local.
- XIV. **Que ambas instituciones en virtud de las competencias otorgadas en el ordenamiento jurídico, consideran necesario y oportuno aunar esfuerzos a fin de establecer los canales de coordinación y colaboración, que permitan el intercambio de conocimiento e información para el fortalecimiento de las PYME y el desarrollo económico local.**

**POR LO TANTO
CONVENIMOS:**

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales y acciones que sustentan la misión y los fines del MEIC y La Municipalidad acordamos celebrar el presente convenio específico de cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene como objetivo general la implementación de la oficina de “Creación y Apoyo a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas” (CREAPYME); con la finalidad de que promueva el desarrollo empresarial y económico.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Dentro de los objetivos específicos están:

- a) Crear las CREAPYMES municipales operadas por gestores empresariales, que posean las capacidades para brindar una atención estratégica a las PYME y a los emprendedores en la localidad.
- b) Establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita promover la competitividad y el desarrollo local, mediante la implementación de acciones que apoyen la gestión y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas.
- c) Desarrollar programas y proyectos conjuntos dirigidos especialmente a las PYME.
- d) Implantar mecanismos de intercambio de datos e información de la municipalidad a través de interconectividad de su sistema o base de datos con el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) del MEIC y otras formas de cooperación acordadas entre ambas instituciones, con el fin de fortalecer los programas, proyectos desarrollados.
- e) Procurar las transformaciones técnicas y de gestión administrativas para mejorar la competitividad de la empresa y su internacionalización.
- f) Facilitar la capacitación y asistencia técnica a las MIPYME y funcionarios de ambas instituciones, en área u temas que impulsen el desarrollo competitivo institucional y empresarial.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades legales y técnicas el MEIC, se compromete a lo siguiente:

- Apoyar a la Municipalidad en el proceso de creación de las CREAPYMES municipales, operadas por gestores empresariales que contribuyan con la Política Pública de Fomento a las PYME y de Emprendimiento y en la orientación municipal para la mejora regulatoria de sus procesos a través de asesoría y asistencia técnica.
- Brindar todo el apoyo y orientación necesaria para el cumplimiento de los objetivos y de las acciones que deriven del presente Convenio.
- Promover la capacitación y actualización de los funcionarios municipales en la materia de su competencia.
- Coordinar con La Municipalidad la planificación e implementación de los programas y proyectos de apoyo a las PYME.
- Llevar a cada una de las regiones los programas, proyectos y acciones que se deriven de la aplicación de la política PYME.
- Brindar la asesoría técnica y la vinculación con los diferentes espacios de articulación institucional referente al apoyo a las PYME, para la implementación y cumplimiento de los objetivos de este Convenio, según corresponda.
- Poner a disposición de La Municipalidad de San Carlos y las CREAPYMES municipales el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).
- Desarrollar en forma conjunta con La Municipalidad, programas, proyectos, servicios, aplicaciones y la consecución de recursos mediante la cooperación técnica internacional y alianzas estratégicas con otros organismos nacionales, regionales y locales, que permitan cumplir con los objetivos de éste Convenio.
- Participar a La Municipalidad en todas aquellas actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio otorgando los reconocimientos y la visibilidad institucional respectiva, según corresponda.
- Participar de todas las capacitaciones que en el marco de este convenio se den, concediendo los espacios requeridos, según corresponda.

- Facilitar la implementación de este Convenio, poniendo a disposición según corresponda, diferentes acciones que faciliten el logro de los objetivos planteados.

Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la Municipalidad de San Carlos, se compromete a lo siguiente:

- Asignar el recurso humano necesario para operar la oficina y que será parte de la planilla de la municipalidad.
- Proveer de un espacio físico, así como de mobiliario, equipo y conectividad al/los funcionario/s de la oficina CREAPYMES.
- Otorgar las facilidades al/los funcionario/s para el traslado en el área de su jurisdicción, para apoyar los procesos de apoyo a PYME.
- Otorgar a los funcionarios de la oficina las facilidades para la capacitación y actualización de conocimientos en la materia de apoyo a PYME y el emprendedurismo.
- En la medida de lo posible, homologará los conceptos, definiciones y clasificaciones que en materia de PYME y emprendedurismo se deriven.
- Sensibilizar a sus funcionarios, acerca de la necesidad de asumir un rol más preponderante en el desarrollo local, como un medio para alcanzar la eficiencia municipal.
- Procurar la mejora del clima de negocios de su región para el desarrollo empresarial, en especial de las PYME.
- Otorgar al MEIC, para el desarrollo de sus actividades al amparo del presente Convenio, el apoyo y la orientación necesaria para el cumplimiento de los objetivos y de las acciones que de éste se deriven.
- Facilitar la implementación de este Convenio en la medida de lo posible asignando los recursos necesarios que faciliten el logro de los objetivos planteados.

Ambas instituciones se comprometen en la medida de sus competencias y posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

Crear un plan y cronograma de trabajo, así como coordinar, planificar e implementar los programas y proyectos de apoyo a las PYME.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

El presente convenio tiene como alcance el cantón San Carlos de la Provincia de Alajuela. Mediante la creación de las CREAPYMES en La Municipalidad de San Carlos. Operadas por gestores municipales empresariales certificados en PYMES, que contribuyan con la Política Pública de Fomento a las PYME y de Emprendimiento, desarrollándose de acuerdo a las metas establecidas en el Plan para el Fortalecimiento de los Gobiernos Locales e Impulso a los Procesos de Descentralización y Desarrollo Local.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este acuerdo, este deberá ser resuelto inicialmente por los Administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán en definitiva.

CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO.

En caso de que alguna de las partes incumpliera alguna de las disposiciones que se consideren fundamentales del presente convenio, la parte agraviada podrá resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Los derechos y obligaciones acordados mediante este CONVENIO, no podrán ser traspasados o cedidos, parcial o totalmente, sin el acuerdo previo y escrito de las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información y los resultados que genere este convenio serán compartidos por las entidades firmantes del Acuerdo, siempre y cuando no se trate de información de carácter confidencial y / o privada, que de acuerdo a la normativa vigente no pueda ser suministrada a terceros.

Asimismo, en caso de que se genere algún tipo de publicación, ya sea esta electrónica o tradicional, como producto de las labores ejecutadas al amparo de este convenio, las partes compartirán los créditos correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: SOBRE LA RESCISIÓN.

Las partes, podrán rescindir el presente Convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos treinta días naturales de antelación.

CLÁUSULA NOVENA: PREVISIONES.

En lo no previsto o estipulado expresamente en el presente CONVENIO, las partes se regirán por las disposiciones legales vigentes y atinentes a la materia, Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA: ESTIMACIÓN.

El presente **CONVENIO**, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante addendum firmado por las partes; identificados con un número de consecutivo que se anexara al principal, formando para todos los efectos, parte integral del contenido del presente Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente acuerdo y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes funcionarios como Administradores del Convenio:

- a) La Municipalidad de San Carlos, designa como responsable a Jenny María Chacón Agüero., cédula de identidad 03 – 0219 - 0912 en su calidad de Vicealcaldesa.
- b) El MEIC, designa como responsable a Rosa Elena Monge Rojas, cédula de identidad 03-0236-808 en su calidad de Directora de la DIGEPYME.

Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores del convenio supra señalados, deberán informar previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio será de TRES años; pudiendo ser prorrogado por una única vez y por un plazo igual, previa manifestación por escrito de algunas de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por una de las Partes bajo este instrumento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal. En caso de existir cambio en el lugar para recibir notificaciones, las partes deben comunicarlo de manera oportuna dentro de un plazo que no puede exceder de un mes posterior al cambio.

Municipalidad de San Carlos

Alfredo Córdoba Soro

Alcalde

Cita: Municipalidad del Cantón de San Carlos de la provincia de Alajuela, frente a costado sur del Parque Central de San Carlos.

Apdo. Postal: xxx

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Rosa Monge Rojas,

Directora de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, DIGEPYME

Cita: Sabana Sur, 400 metros oeste de la Contraloría General de la República

Apdo. Postal: 10216 - 1000.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San José, al ser los xxx días del mes de xxx del año dos mil once.

ALFREDO CORDOBA SORO

Alcalde

Municipalidad de San Carlos

MAYI ANTILLÓN GUERRERO

Ministra

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

TESTIGOS DE HONOR

JUAN RAFAEL MARIN QUIROS

Ministro
Descentralización y Desarrollo Local

MARIA MARCELA CESPEDES ROJAS

Presidente Municipal
Municipalidad de San Carlos

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos copia del oficio A.M.-2355-2011 referente al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio para que den la respectiva recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 11. Información referente a la compra de terreno en la comunidad de Muelle de Florencia para el estoqueo de material (analizado en el artículo 09 de la presente acta).--

El Regidor Carlos Corella manifiesta al señor Alcalde que le gustaría saber si él va a presentar alguna otra alternativa en cuanto al tema de la adquisición de un terreno en Muelle, ya que al parecer el señor si acepta equiparar el monto de la compra al avalúo.

El señor Alcalde manifiesta que él tuvo contacto con el señor Arroyo hasta hoy vía telefónica, planteándole que los Regidores no estaban de acuerdo en pagar el precio que se estaba dando, aceptando el dueño del terreno a bajar la diferencia que había con el avalúo, la cual es de aproximadamente un millón doscientos cincuenta mil colones, lo cual deberá de presentar por escrito en caso de que se mantenga la propuesta.

ARTÍCULO No. 12. Información referente al Reglamento de Carrera Profesional.--

El Regidor Edgardo Araya señala que con relación al tema del Reglamento de Carrera Profesional, la semana pasada muchos hablaron en el Concejo de que no estaban en contra de la investigación que se tenía que hacer con respecto a eso, indicando que él había establecido que previo a ir a otras instancias a plantear esa revisión, desea saber si la Administración va a apoyar la realización de una investigación para determinar si efectivamente hay vicios de nulidad en ese Reglamento, solicitando al señor Alcalde que le informe cuál es su posición oficial al respecto.

El señor Alcalde manifiesta que conversó anteriormente con la Regidora Ligia Rodríguez sobre este tema, siendo que probablemente para la próxima semana se estaría presentando una moción al respecto, recalando que él está de acuerdo en que se investigue y que se haga lo correspondiente para que dejar de lado tantas especulaciones, señalando que abría que contratar a un abogado para que haga este estudio y dé el informe correspondiente, siendo lo ideal que no tenga relación con nadie de la Municipalidad, estando también a la espera del pronunciamiento que haga la Procuraduría al respecto.

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de información referente a temas de interés de la comunidad de San Luis de Florencia.--

El Regidor Elí Salas solicita al señor Alcalde que le informe qué pasó con los estudios de calidad sobre la mezcla que se utilizó en las aceras de San Luis de Florencia, el cual iba a ser elaborado por un Departamento de la Universidad de Costa Rica, indicando que además de lo anterior, los vecinos de dicha comunidad le indicaron que había dificultad para ejecutar los diecisiete millones que en una reunión que tuvieron allá, donde estuvo presente el señor Alcalde, se dijo que no se iba a hacer por contratación sino que ellos pusieran la mano de obra, siendo que ellos se presentaron a firmar el perfil la semana pasada y no había concordancia con lo expuesto por el señor Alcalde en la comunidad, por lo que solicita una respuesta en esos dos temas.

El señor Alcalde manifiesta que a ellos les dijeron que iba a ser por chompipa, siendo que él dio la orden la semana pasada de que se corrigiera eso ya que debe ser arena, piedra y cemento, lo cual se corrige en esta semana, señalando que en cuanto a lo del estudio hará la consulta al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica para saber en qué estado se encuentra el mismo.

CAPITULO XI. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS SEGÚN SOLICITUD DEL AUDITOR INTERNO.

ARTÍCULO No. 14. Elección del representante del Concejo Municipal ante la Comisión de Emergencias.--

La Presidente Municipal manifiesta que la semana anterior se recibió al señor Auditor para que presentara varios informes, siendo que en uno de ellos él recomendaba que se nombrara a un representante del Concejo ante la Comisión de Emergencias, razón por la cual abre el espacio para escuchar propuestas de personas que deseen ocupar dicho puesto.

El Regidor Elí Salas señala que hay una persona que además de haber mostrado interés tiene la facilidad de moverse para asistir a sesiones o para atender situaciones especiales que se presenten, proponiendo al Regidor David Vargas Villalobos para que ocupe dicho puesto.

SE ACUERDA:

Designar al Regidor Suplente, José David Vargas Villalobos, como el representante del Concejo Municipal ante la Comisión de Emergencias. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 15. Informe de Correspondencia.-

Se recibe informe emitido por los Regidores Elí Salas, Carlos Corella y Marcela Céspedes, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE CORRESPONDENCIA
MARTES 18 DE OCTUBRE DEL 2011**

INICIO: 10:30 AM

Integrantes:

Marcela Céspedes Rojas, Carlos Corella Chaves, Eli Roque Salas Herrera.

1. Se recibe oficio de fecha 18 de octubre del 2011, emitido por el señor Profesor Orlando Mejías Jarquín, Presidente Comité de Seguridad Comunitaria Jicarito de Venado, por medio del cual le informa que necesitan talar árboles de laurel y teca que se encuentran en la ronda de la carretera nacional Ruta 734. **Se recomienda al Concejo acordar: Trasladar a la Administración Municipal a efectos de que mediante un informe, los Departamentos de Catastro, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Unidad Técnica de Gestión Ambiental nos brinden la recomendación que corresponda.**

Nota del Comité de Seguridad Comunitaria Jicarito de Venado

En forma atenta reciban un saludo de la manera más cordial. El Comité de Seguridad Comunitaria de Jicarito les informa que necesitamos talar árboles de laurel y teca que se encuentran en la ronda de la carretera nacional que está ubicada del cruce de Jicarito en la intersección Guatuso-Venado, hacia Venado. Carretera No. 734. Necesitamos talar esos árboles para que no obstaculicen la luz de las luminarias que colocó el ICE, para la seguridad peatonal; no solo por las serpientes que aparecen en ese trayecto sino por personas y vehículos extraños que se ocultan en ese lugar y porque están dañando la cañería de Jicarito.

Hemos hecho gestiones ante otros entes, pero han sido infructuosas.

Por esto acudimos a ustedes, señores regidores. Ayúdenos. La comunidad les agradecerá.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal, nota emitida por el señor Orlando Mejías Jarquín, Presidente del Comité de Seguridad Comunitaria de Jicarito de Venado, por medio de la cual informa que necesitan talar árboles de laurel y teca que se encuentran en la ronda de la carretera nacional ruta 734, a efectos de que mediante un informe, los Departamentos de Catastro, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y el Departamento de Gestión Ambiental brinden la recomendación que corresponda. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Everardo Corrales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Se recibe copia de la nota de fecha 14 de octubre del 2011, emitida por los asesores de la Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de San Carlos, por medio del cual hacen del conocimiento algunas sugerencias y además indican su inconformidad con algunos regidores por la no asistencia a las reuniones programadas por la misma. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar nota a la Presidenta del Concejo Municipal para su atención.**

Nota emitida por los asesores de la Comisión de Accesibilidad

Estimados compañeros el motivo de esta misiva es para nuestra inconformidad con algunos Regidores que nos asisten a las reuniones de la comisión de Accesibilidad, por tal motivo queremos solicitar a la Presidenta del Consejo Municipal lo siguiente:

1. Que se mantenga en esta comisión el Regidor David Vargas como coordinador.

2. Que se realice el nombramiento de al menos dos regidores más para que exista *courum* en dichas reuniones.
3. Que las personas que sean nombradas se comprometan al mejoramiento en la Accesibilidad de este cantón.
4. Continuidad en el nombramiento de los Asesores Municipales.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Presidente del Concejo Municipal para su atención, nota emitida por los asesores de la Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de San Carlos, por medio de la cual hacen del conocimiento algunas sugerencias y además indican su inconformidad con algunos Regidores por la no asistencia a las reuniones programadas por la misma. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Se recibe oficio ESJ-1637-014-2011 emitido por la Licenciada Jeannette Corrales Vargas, Presidenta del Centro Educativo San Juan de Monterrey, por medio del cual solicita la colaboración para la corta de tres árboles de laurel para realizar reparaciones a la institución, menciona que se encuentran a orilla de un camino publico y la propietaria de la finca está en la mayor disposición de acceder a la corta de los árboles. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar petición a la Administración Municipal a efectos de que mediante un informe, los Departamentos de Catastro, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Unidad Técnica de Gestión Ambiental nos brinden la recomendación que corresponda.**

Nota emitida por la Presidente del Centro Educativo San Juan de Monterrey

Reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones en su labor.

Me dirijo a ustedes con mucho respeto de parte del centro educativo donde laboro, Escuela San Juan de Monterrey, código 1637, del Circuito 11, de la Dirección Regional de San Carlos.

Nuestro propósito con esta carta, es solicitarle su colaboración para poder llevar a cabo la corta de tres árboles de Laurel, para realizar reparaciones a nuestra institución, con dicha madera repararemos el cielo raso del comedor y de una parte del aula.

Dichos árboles se encuentran a la orilla de un camino público (ronda de calle), la propietaria de la finca a la cual corresponden los árboles en mención, está en la mayor disposición de acceder a la corta de los árboles, la señora propietaria doña Maritza González Moreira, cédula de identidad 2-472-301, vecina de San Juan de Monterrey.

No tenemos teléfono en la escuela pero mi teléfono celular está a disposición de la escuela 87393572 y la presidenta de la Junta de Educación 24780339, Mireya Chavarría, para contactarnos.

Esperamos contar con su ayuda y es espera de una pronta respuesta nos despedimos y le agradecemos la atención que nos brinde.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal, oficio ESJ-1637-014-2011 emitido por la Licenciada Jeannette Corrales Vargas, Directora del Centro Educativo San Juan de Monterrey, por medio del cual solicita la colaboración para la corta de tres árboles de laurel para realizar reparaciones a la institución, menciona que se encuentran a orilla de

un camino público y la propietaria de la finca está en la mayor disposición de acceder a la corta de los árboles, a efectos de que mediante un informe los Departamentos de Catastro, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y el Departamento de Gestión Ambiental brinden al Concejo la recomendación que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Se recibe copia de Informes económicos de Ingresos y egresos del 01 de enero al 30 de setiembre del 2011 y Estados Financieros III Trimestre 2011, emitido el Licenciado Diego Alonso Madrigal Cruz, Contador Municipal **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar Informe Económico según oficio DC- No 157-2011 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación respectiva.-**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia de los Informes Económicos de Ingresos y Egresos del 01 de enero al 30 de setiembre del 2011 y los Estados Financieros del III Trimestre del 2011, emitidos por el Licenciado Diego Alonso Madrigal Cruz, Contador Municipal, a fin de que se sirvan analizar los mismos y brinden la respectiva recomendación al Concejo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Se recibe copia de oficio A.M.-2340-2011 emitido por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, donde trasladan oficio SM-2183-2011 referente a la naciente de agua Heliodoro. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar copia para conocimiento a la Comisión de Asuntos Ambientales y al Concejo de Distrito de Quesada.**

A.M.-2340-2011

Les solicito preparar y atender la gestión correspondiente conforme lo solicita el Concejo Municipal en oficio S.M-2183-2011, sobre la naciente de agua Heleodoro.

SE ACUERDA:

Trasladar para su conocimiento a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales y al Concejo de Distrito de Quesada, copia del oficio A.M.-2340-2011 emitido por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, y dirigido a los funcionarios municipales William Arce Amores, Mirna Sabillón García y Carolina Maroto Herrera, por medio del cual trasladan oficio SM-2183-2011 referente a la naciente de agua Heliodoro.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Se recibe oficio A.M.-2246-2011 emitido por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, donde dan respuesta al Oficio SM-1995-2011 referente a solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo integral de Florencia con relación a anuencia de la Administración Municipal para que se haga efectivo el traspaso del lote donde se ubica actualmente la plaza de Deportes propiedad de ICODER. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Autorizar al Alcalde Municipal, para que inicie las gestiones correspondientes ante el ICODER,**

con respecto a la solicitud de donación del terreno donde se ubica actualmente la plaza de deportes de Florencia.

A.M.-2246-2011

En atención al acuerdo SM-1995-2011 emitido por la Secretaría de ese Concejo, les expreso al respecto mi completa anuencia para se haga efectivo el traspaso del lote plano N° A-491849-98 a nombre de esta Municipalidad.

SE ACUERDA:

Autorizar al Alcalde Municipal para que inicie las gestiones correspondientes ante el ICODER a fin de solicitar la donación del terreno donde se ubica actualmente la plaza de deportes de Florencia.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Se reciben Invitaciones sobre Taller Regional de Divulgación y capacitación sobre la normativa vigente para la Gestión Integral de residuos el día 26 de octubre del 2011 en salón Parroquial de Ciudad Quesada de 8 am a 2,00pm. Y de la Comisión interinstitucional del Plan Municipal y Red X un San Carlos más Limpio referente a Rendición de Cuentas el día 30 de noviembre del 2011 a las 9am a 11am en el salón Parroquial de Ciudad Quesada. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Nombrar en Comisión a la Comisión de Asuntos Ambientales en ambas actividades para que representen al Concejo municipal en dichos.**

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales a fin de que asistan al Taller Regional de Divulgación y capacitación sobre la Normativa Vigente para la Gestión Integral de Residuos el día 26 de octubre del 2011 en Salón Parroquial de Ciudad Quesada, de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.; así como a la Rendición de Cuentas de la Comisión interinstitucional del Plan Municipal y Red X un San Carlos más Limpio el día 30 de noviembre del 2011 de 09:00 a.m. a 11:00 a.m. en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Se recibe oficio MZ/SCM/554-2011 emitido por la Licenciada Ana L. Arce Villalobos, Asistente Técnico del Concejo Municipal interina, de la Municipalidad de Zarceró al cual elevan una felicitación por la celebración los 100 años Cantonato de San Carlos el pasado 26 de setiembre del 2011.. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Externar un agradecimiento al Concejo Municipal de la Municipalidad Zarceró de Alfaro Ruiz, por sus felicitaciones y sus buenos deseos.**

MZSCM/554-2011

Muy respetuosamente me permito transcribir y hacerle envío del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número treinta y ocho celebrada el tres de octubre del 2011, artículo VI inciso 2, que literalmente se indica:

Acuerdo de felicitación al cantón de San Carlos.

Considerando la solicitud planteada del Vicepresidente Municipal, Regidor Luis Fernando Alfaro Villalobos, el Concejo Municipal acuerda: felicitar al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal extensiva a su equipo de trabajo del cantón de San Carlos, por haber celebrado el día 26 de setiembre sus cien años de fundación como cantón número diez de la provincia de Alajuela. Agradecen el apoyo que han demostrado para con este municipio como cantón vecino.

Aprobado por 4 votos de los regidores Giannina Francesa Blanco, Luis Fernando Alfaro Villalobos, Rosaura Rodríguez Rodríguez, Ronald Araya Solís. Vota negativo el Regidor Guillermo Hidalgo Carvajal, y no justifica su voto.

SE ACUERDA:

Externar un agradecimiento al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alfaro Ruiz por sus felicitaciones y buenos deseos con motivo de la celebración de centenario del cantón de San Carlos el pasado 26 de setiembre del año en curso.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Se recibe oficio AI-105-2011 de fecha 12 de octubre del 2011, emitido por el Licenciado Fernando Chaves Peralta, Director de Auditoría, hace remisión del informe No IAI-05-2011, referente al Dragado realizado en Quebrada San Pedro en Barrio Cristo Rey de Ciudad Quesada **Se recomienda al Concejo acordar: Tomar nota.**

AI-105-2011

Asunto: Remisión del Informe N° IAI-05-2011, Dragado Realizado en la Quebrada San Pedro en Barrio Cristo Rey de Ciudad Quesada.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, en cumplimiento al plan anual de trabajo 2010-2011, y con el propósito de llevar a cabo una fiscalización oportuna en materia de nuestra competencia, presenta el Informe N° IAI-05-2011 relativo a Dragado Realizado en la Quebrada San Pedro en Barrio Cristo Rey de Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Tomar nota.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Se recibe oficio AI-102-2011 de fecha 12 de octubre del 2011, emitido por el Licenciado Fernando Chaves Peralta, Director de Auditoría, hace remisión del informe No IAI-03-2011, sobre Revisión Alcantarilla de Cuadro en la Comunidad La Lucha de Distrito La Tigra de San Carlos. **Se recomienda al Concejo acordar: Tomar nota.-**

AI-102-2011

Asunto: Remisión del Informe N° IAI-03-2011, Revisión Alcantarilla de Cuadro en la Comunidad La Lucha del Distrito La Tigra de San Carlos.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, en cumplimiento al plan anual de trabajo 2010-2011, y con el propósito de llevar a cabo una fiscalización oportuna en materia de nuestra competencia, presenta el Informe N° IAI-03-2011 relativo a la Revisión Alcantarilla de Cuadro en la Comunidad La Lucha del Distrito La Tigra de San Carlos.

SE ACUERDA:

Tomar nota.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Se recibe oficio FOE-SM-2498 emitido por la Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, al cual indicar la Aprobación parcial del presupuesto extraordinario Nro. 3-2011 de la Municipalidad. **Se recomienda al Concejo Municipal tomar nota.**

DFOE-DL-0837

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario Nro. 3-2011 de la Municipalidad de San Carlos.

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 3-201 1 de esa Municipalidad, por un monto de 0300.764.560,00.

Al respecto se le indica lo siguiente:

1. Se imprueban ingresos por la suma de 012.764.560,00 y su aplicación, en vista de que de acuerdo con el estudio integral de ingresos de esa Municipalidad (folio 0018) la proyección o recalificación de ingresos es de 022.710.440,00 mientras que en la sección de ingresos del presupuesto extraordinario se consigna la suma de 035.475.000,00 (folio 0005), lo cual incumple el principio presupuestario de universalidad.
2. La recalificación de ingresos por 022.710.440,00, se aprueba de acuerdo con las justificaciones aportadas y lo señalado en el punto anterior. No obstante, esa Administración deberá evaluar periódicamente la recaudación integral de los ingresos y de ser necesario, se realicen los ajustes pertinentes.
3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.
4. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el documento presupuestario se pondrá a disposición de los usuarios de esa Municipalidad que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que realicen los ajustes indicados en los punto 1 de este oficio, y posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 14 de octubre de 2011 siguiendo los procedimientos establecidos.

La Presidente Municipal señala que de acuerdo a lo visto en Comisión, la cual iniciaron el Regidor Elí Salas y ella, este tema se sacó de la correspondencia ya que la misma ya había sido conocida anteriormente, desconociendo porque vienen en el informe, indicando que al firmar el informe no se percató de que este tema se había incluido nuevamente ya que tanto ella como el Regidor Salas no tuvieron tiempo de ver el informe ya que el mismo ni siquiera se está presentando dos horas antes como fue acordado por el Concejo, señalando que la Comisión se reúne a partir de las diez de la mañana, siendo que generalmente al mediodía ya han terminado por lo que desea dejar

claro que la responsabilidad de presentar este informe a tiempo es del Secretario de la Comisión, el Regidor Carlos Corella.

El Regidor Carlos Corella señala que el error se presentó cuando se estaba transcribiendo el informe, el cual se dio involuntariamente, considerando que esto no es algo grave ya que se puede subsanar, por lo que asume su responsabilidad como Secretario de la Comisión, señalando que sería oportuno que este tema se retome en el Concejo y que se analice la posibilidad de que la Comisión se reúna los viernes en horas de la tarde a fin de tener más tiempo para elaborar el informe.

La Presidente Municipal desea aclarar que la hora en que se reúne la Comisión fue acordada de manera unánime por los miembros de la misma, siendo responsabilidad exclusivamente de las Comisiones establecer la hora y el día en que se reúnen.

SE ACUERDA:

Tomar nota.

**Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12.

12. Se recibe oficio A.M.-2319-2011 emitido por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal, mediante el cual adjuntan el Ofic. A.M.-2239-2011 emitido por Wilberth Rojas Cordero, Director General, y el oficio UI-0357-2011, emitido por Bernal Acuña Rodríguez, Coordinador de Inspectores. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación así como trasladar copia de estos oficios y este acuerdo a los vecinos de la Comunidad de Cedral que plantearon este tema ante el Concejo Municipal .**

13.

A.M.-2319-2011

En atención a oficio **S.M.-2140-2011**, se adjunta el oficio A.M.-2239-2011, emitido por Wilberth Rojas Cordero, Director General, y el oficio UI-0357-2011, emitido por Bernal Acuña Rodríguez, Coordinador de Inspectores, con relación al funcionamiento de un incinerador ubicado en Cedral de Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, copia del oficio A.M.-2319-2011 emitido por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, al cual adjuntan el oficio A.M.-2239-2011 emitido por Wilberth Rojas Cordero, Director General, y el oficio UI-0357-2011, emitido por Bernal Acuña Rodríguez, Coordinador de Inspectores, referentes al tema del funcionamiento de un incinerador en la comunidad de Cedral en Ciudad Quesada; remitiéndose copia de dichos oficios así como del presente acuerdo a los vecinos de la comunidad de Cedral que plantearon este tema ante el Concejo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13 Se recibe oficio DMOPT-6382-11 emitido por parte de Francisco J. Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, en respuesta al acuerdo SM-2027-2011 de fecha 21 de setiembre de 2011, donde indica que se traslado dicho acuerdo al Licenciado Rodrigo Rivera Fournier Viceministro de Transporte

Terrestre y Seguridad Vial con relación al informe solicitado sobre el vencimiento del contrato de RTV indicando que el informe requerido será presentado por dicho despacho. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar copia a la Comisión de Obra Pública para su conocimiento y seguimiento.-**

DMOPT-6382-2011

En atención a su oficio número SM-2027-2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, mediante el cual solicita informe sobre el vencimiento del contrato de RTV y en qué condiciones o situaciones podría continuar el concesionario actual, le informo:

Mediante Oficio DMOPT-6381-11 de fecha 04 de setiembre de los corrientes, se trasladó su petición al Lic. Rodrigo Rivera Fournier, Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, a fin de que analice la situación expuesta por su persona. En razón de lo anterior, el informe requerido le será enviado tan pronto se reciba en este Despacho.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento y seguimiento, copia del oficio DMOPT-6382-11 emitido por el señor Francisco Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, en respuesta al acuerdo S.M.-2027-2011 de fecha 21 de setiembre de 2011, donde indica que se traslado dicho acuerdo al Licenciado Rodrigo Rivera Fournier Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial con relación al informe solicitado sobre el vencimiento del contrato de RTV indicando que el informe requerido será presentado por dicho despacho.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14. Se recibe Informe Mensual de Permisos de aprovechamiento Forestal emitido por el Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Carrillo del Área Conservación Arenal Huetar Norte Jefe Sub-regional de Pital. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para su conocimiento.**

ACAHN-SP-743

Asunto: Permisos recibidos y otorgados en el mes de septiembre.

En cumplimiento de lo indicado en la resolución R-SINAC-028-2010, se adjunta lista con los permisos de aprovechamiento forestal recibidos o dados en esta oficina para el mes de septiembre del año en curso.

Nombre del permisionario	Certificado de origen o N° resolución	Vigencia		Emitido por AFE ó Regente	Área (has)	Nº de árboles	Volumen (m3)	Caserío
		Del	Al					
Joho, S.A	AHO2-PM-01-2007-3º cuartel-11	23-09-11	23-09-12	AFE	53,38	96	606,40	Boca Tapada
Joaquín Barrantes Kiwhith	AH-AH02-PP-01-90-11	09-09-11	09-10-11	AFE	0,7	5	5,81	Kooper
Sara Mº López Arias y Otros	AH-AH02-PP-01-91-11	09-09-11	09-10-11	AFE	0,01	01	2,64	Santa Elena
Carmen Vargas Quiros	CO-081-2011-ARP	22-08-11 05-09-11	22-05-12 05-09-12	Alexis Romero Pasos	10,4834,52	192	113,64	Los Almendros
Agropecuaria Octubre 78, S.A	094870-F-2011			Luis Fdo. Pérez Obando	71	5.700	524	Yucatán
Total	5							

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento, copia del oficio ACAHN-SP-743 emitido por el Área de Conservación Arenal Huetar Norte, Subregión Pital-La Cureña, al cual se adjunta lista con los permisos de aprovechamiento forestal recibidos o dados en esta oficina para el mes de septiembre del año en curso.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15. Se recibe nota de fecha 30 de setiembre del 2011 emitida por Geisel Miranda Chaves cédula 2-589-404, Concejal propietaria del Distrito de Monterrey, en la cual presenta su renuncia a dicho puesto. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Elevar dicha renuncia al Tribunal Supremo de Elecciones para lo correspondiente.**

Nota emitida por Geisel Miranda Chaves

Reciban un cordial saludo, la presente tiene como fin presentar la renuncia al puesto de concejal de distrito de Monterrey en propiedad. Por diversos motivos laborales se me dificulta el poder asistir a las reuniones puntualmente y realizar un trabajo de calidad. Es por tales razones que he tomado la decisión de renunciar, para que otra persona con más disposición tome el puesto.

Agradezco la comprensión y les deseo muchas bendiciones en sus labores.

SE ACUERDA:

Trasladar al Tribunal Supremo de Elecciones, nota emitida por la señora Geisel Miranda Chaves, portadora de la cédula de identidad número 5-589-404, mediante la cual renuncia a su puesto como Concejal Propietaria del distrito de Monterrey en el cantón de San Carlos, a fin de que dicho Tribunal realice las gestiones necesarias y proceda a nombrar a la persona que ocuparía el cargo al cual renuncia la señora Miranda Chaves.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16. Se recibe oficio SRSC-CMN-N-017-11 emitida por Doctor Hernán Ocampo Molina, Secretario General LXXIII Congreso Médico Nacional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. En la cual cursan invitación para que los acompañen durante el Acto Oficial Inaugural el día lunes 14 de noviembre, a las 09:30 horas en Hotel Arenal Paraíso en la Fortuna de San. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Nombrar en Comisión a los integrantes de la Comisión de Rescate y Seguridad Social y Regidores (as) que deseen asistir al evento.**

SRSC-CMN-N-017-11

En nombre de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, y del Comité Organizador del **LXXIII Congreso Médico Nacional**, les extendemos respetuoso saludo y cursamos atenta invitación para que nos acompañen durante el Acto Oficial Inaugural que será el lunes 14 de noviembre, a las 09:30 horas en Hotel Arenal Paraíso en La Fortuna de San Carlos. Posteriormente se brindará un Almuerzo.

Para nosotros sería un honor contar con su valiosa presencia.

Agradecemos de antemano su atención y confirmación antes del 21 de octubre de 2011, a la oficina de Actividades Especiales y Protocolo de nuestro Colegio con la Ext. 240 o al E-mail: srodriguez@medicos.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Regidores Rolando Ambrón Tolmo, Everardo Corrales Arias y Liz Diana Vargas Molina, miembros de la Comisión para el Rescate de la Seguridad Social; así como a los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, y al Síndico Francisco Villalobos Rojas, a fin de que asistan al acto inaugural del LXXIII Congreso Médico Nacional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, el cual se llevará a cabo el lunes 14 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:30 horas en Hotel Arenal Paraíso en La Fortuna de San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17. Se recibe nota suscrita por los Asesores Municipales de la Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de San Carlos donde plantean su preocupación referente a las gestiones administrativas pendientes de conclusión de proyectos **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar copia de nota a la Presidencia Municipal para su conocimiento y a la Comisión de Accesibilidad para su recomendación respectiva.-**

Nota suscrita por los Asesores Municipales de la Comisión de Accesibilidad

Reciba un saludo por parte de los Asesores Municipales de la Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de San Carlos; por medio de la presente queremos plantear la preocupación que tenemos por la situación actual de esta Comisión y de las gestiones administrativas pendientes para la conclusión de proyectos; a continuación detallaremos el primer punto; en las reuniones coordinadas por el Presidente de la Comisión David Vargas se ha dado una falta de asistencia de los Regidores Municipales exceptuando el Regidor David Vargas y la Regidora Aída Vásquez exceptuando esta última en la reunión del 12 de septiembre, es entonces que nos percatamos de la importancia de la asistencia de al menos 3 regidores en esta Comisión, ya que es de nuestro conocimiento que para tomar acuerdos y decisiones se requiere de un mínimo de 3 regidores; por lo tanto solicitamos a los demás regidores cumplir con su deber político; social y de compromiso con esta Comisión, o asignar personas entregadas y colaboradoras para esta causa.

Como segundo punto; en oficio DI-015-2011 entregado por el Departamento de Ingeniería y Urbanismo enviada por el Ingeniero Municipal el señor Erwin Castillo Arauz; el 11 de febrero 2011, dirigida al Señor David Vargas, Presidente de la Comisión de Accesibilidad, se da un presupuesto de 07 305 600 (siete millones trescientos cinco mil seiscientos colones) para la confección de 60 rampas; cada rampa tiene un costo de ₡121.780 (ciento veintidós mil, setecientos ochenta colones); estas comprenden desde los Bomberos hasta la cuadra de Coopelesca y desde Coocique al Banco Popular, a la fecha no se ha realizado la licitación para la confección de las mismas, sin embargo en la última reunión realizada el 12 de Septiembre se toca este punto; en el cual se destacan dos aspectos; uno que Erwin piensa realizarla en los pasos peatonales; con respecto a este punto el comité recomienda desde el año pasado a la Municipalidad realizar estas rampas en las esquinas abarcando los pasos peatonales, basándonos en el buen acceso del cantón de Turrialba, debido a que si se realizan en los pasos peatonales únicamente los autos parquean en esta zona impidiendo el paso a las Personas con Discapacidad. Se adjuntara fotografía de la recomendaciones mencionadas.

Otro aspecto tratado en esta reunión fue la información proporcionado por el Señor Erwin Castillo donde se nos dice que el presupuesto actual es de 4000000 millones de colones; menor al estipulado en el oficio del 11 de febrero, por lo tanto exigimos una

descripción detallada explicando el uso de los 3 305 600 colones restantes destinados para este proyecto.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Presidencia Municipal para su conocimiento, copia de nota suscrita por los Asesores Municipales de la Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de San Carlos, donde plantean su preocupación referente a las gestiones administrativas pendientes de conclusión de proyectos; así como a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su recomendación respectiva.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

18. Se recibe invitación emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones, la Federación Metropolitana de Municipalidades y la Comisión de Coordinación para la instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, a la Charla que se realizará con el Doctor Paolo Vecchia, Presidente del Instituto para la Protección de las Radiaciones no ionizantes (CNIRP) Charla se impartirá el miércoles 26 de octubre a partir de las 1:00pm, en el auditorio de la Municipalidad de San José. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Nombrar en Comisión a los Regidores y Regidoras que deseen participar.**

Invitación emitida

La Superintendencia de Telecomunicaciones, la Federación Metropolitana de Municipalidades y la comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de infraestructura de Telecomunicaciones, tienen el agrado de invitarlo a la charla que se realizará con el Doctor Paolo Vecchia, Presidente del Instituto para la Protección de las Radiaciones no Ionizantes (ICNIRP).

El Instituto para la Protección de las Radiaciones no Ionizantes, es la organización no gubernamental oficialmente reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), integrada por científicos independientes, creada para fomentar la protección contra las radiaciones no ionizantes derivadas de la radio, televisión, Internet y telefonía celular, en beneficio de las personas y del medio ambiente.

Las directrices elaboradas por el ICNRP en telecomunicaciones fueron adoptadas por el Ministerio de Salud de nuestro país, mediante el "Reglamento para regular la exposición de los campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes emitidos por sistemas inalámbricos de hasta 300 GHz", Decreto No. 36324-5, el cual contempla los requisitos y criterios tendientes a regular la exposición de los campos electromagnéticos derivados de las antenas de telecomunicaciones.

El objetivo de esta actividad es difundir información y asesorar técnicamente a las autoridades y funcionarios municipales sobre los riesgos potenciales para la salud de la exposición a las radiaciones no ionizantes. La charla se efectuará el día miércoles 26 de octubre a partir de la 1:00 p.m., en el auditorio de la Municipalidad e San José.

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a la Regidora Liz Diana Vargas Molina, a fin de que asista a la charla que se realizará con el Doctor Paolo Vecchia, Presidente del Instituto para la Protección de las Radiaciones no Ionizantes (CNIRP), la cual se impartirá el miércoles 26 de octubre del año en curso a partir de la 01:00 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad de San José.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19. Se recibe oficio ARS-CQ-0828-011 emitida por Doctora María del Milagro Picado Cartín, Directora Área Rectora Ciudad Quesada, Ministerio de Salud donde hacen referencia al oficio SM-1436-2011, referente a solicitud de inspección por parte del Ministerio de Salud a los establecimientos comerciales denominados Tienda EKONO y Tienda Curacao, ambos ubicados en Ciudad Quesada. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Solicitarle a la Administración Municipal brindar la información requerida por el Ministerio de Salud y trasladar copia para conocimiento a la Comisión de Accesibilidad.-**

ARS-CQ-0828-011

En atención a su oficio SM-1436-2011, sobre su solicitud de inspección por parte de esta dependencia a los establecimientos comerciales denominados Tienda Ekono y Tienda Curacao, ambos ubicados en Ciudad Quesada, me permito remitirles copia de los oficios MS-RHN-ARSCQ-ERS-588-2011 y MS-RHN-ARSCQ-ERS-587-2011 correspondientes a los informes de inspección de dichos establecimientos.

Dado que al momento de la visita en ambos comercios se informó que fueron inspeccionados por funcionarios municipales, los cuales solicitaron mejoras en los inmuebles, se solicita copia de los informes y de las acciones iniciadas por la Municipalidad ya que, el Reglamento de la Ley 7600 sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, faculta a los gobiernos locales para aplicación de medidas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que brinde la información requerida por medio del oficio ARS-CQ-0828-011 emitido por la Doctora María del Milagro Picado Cartín, Directora del Área Rectora de Ciudad Quesada del Ministerio de Salud, mediante el cual hacen referencia al oficio S.M-1436-2011, sobre solicitud de inspección por parte del Ministerio de Salud a los establecimientos comerciales denominados Tienda EKONO y Tienda Curacao, ambos ubicados en Ciudad Quesada; trasladándose copia de dicho oficio a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su conocimiento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20. Se recibe nota suscrita los señores Gerardo Rojas y Nelson Hernández ambos Concejales del Distrito de La Tigra, donde hace referencia a diferentes temas y solicitudes. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar copia de esta solicitud a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para que en conjunto con la Administración Municipal la analicen y brinden la recomendación que corresponda.**

Nota suscrita por Concejales del distrito de La Tigra

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos para la gran labor que están realizando. Los suscritos, Gerardo Rojas y Nelson Hernández, ambos concejales del Distrito de La Tigra nos dirigimos a sus estimables personas para exponerles las siguientes situaciones:

1- El señor William Santamaría ha venido fungiendo como concejal propietario desde el 20 de julio del presente año sin haber cumplido con el requisito de la juramentación, según lo establece el Artículo 6 del Reglamento del Código Municipal. Deseamos saber qué implicaciones legales acarrea esta anomalía y si hay vicios de nulidad en el trabajo del Concejo de Distrito debido a esta situación. En varias consultas que se le han hecho a la Secretaria Alejandra Bustamante, ésta ha manifestado que no existe registro de que el señor Santamaría haya cumplido con el requisito mencionado.

2- La Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra hizo una solicitud para abrir una calle de aproximadamente 80 m que iría desde la calle al Barrio La Esperanza a conectar con la calle que va para Las Palmas. Esta asociación **no hizo consulta en Asamblea General** a los asociados, esta fue una decisión tomada en sesión ordinaria por la directiva de la misma. El acuerdo consiste en donar, de un terreno de esta misma asociación, una franja (suponemos de unos 14 m de ancho) para abrir la calle mencionada, decisión arbitraria ya que no se ha consultado al pueblo, que es lo que amerita y corresponde en estos casos. Estas son decisiones **que sólo tendrían validez cuando se consulte a todos los asociados y sean ellos, cuando de una forma soberana y por mayoría acepten o rechacen una propuesta de esta índole.**

2- 1 Los suscritos presentamos, en sesión del 21 de setiembre, una moción por escrito para que el Concejo de distrito le solicitara a la directiva una copia del Acta en donde dijera que la Asamblea, había llegado al acuerdo de hacer dicha donación de terreno. (Adjuntamos copia de la moción escrita con el sello de recibido y fecha). Creemos que esta es la forma legal y correcta de proceder.

2-2 Nosotros esperábamos para el 05 de octubre una copia del Acta, documento que nunca presentaron, pero sí llegaron varios miembros de la Directiva de la Asociación y en las personas de don Javier Campos y Francisco Chaves, expresaron que en este Concejo habían 2 personas que se oponían al progreso de la comunidad, que llegaban a obstruir el trabajo del mismo Concejo de Distrito. Es decir, para ellos, **proceder legalmente y con transparencia es sinónimo de obstrucción.** Dijeron que la mayoría del pueblo pedía que se abriera dicho camino, pero no presentaron el acta que representa ese sentir de la comunidad. Sería interesante **consultar** a DINADECO si este procedimiento está a derecho, si es correcto y si es legal. Valga recordar que el Reglamento del Código Municipal establece que el Concejo de Distrito debe "**coordinar acciones con las entidades gubernamentales atendiendo las políticas que al respecto señale el Concejo Municipal o que dicten los altos jerarcas de esos entes**" (Artículo 13, inciso 11). Por otro lado, es interesante leer lo que dice el Artículo 1 de Capítulo 1 del Reglamento del Código Municipal, el cual expresa que los Concejos de Distrito son órganos por medio de los cuales **se fomentará: "Leí participación ciudadana, consciente y democrática y la efectividad de los derechos de IOS Ciudadanos."** (incisos a y f). Esto es algo que cualquier Concejo debe exigir que se aplique y se cumpla en toda organización comunal, caso contrario, no debe avalar proyectos que incumplan estas condiciones, de hacerlo estaría siendo cómplice de la violación de derechos de personas que no pudieron expresar su pensar ni su sentir sobre una decisión.

2-3 Es curioso que la sindica Magaly Herrera, en lugar de exigir que las cosas se hagan correctamente, no solo no pidió la copia del Acta solicitada, sino que se inclinó hacia el lado de los miembros de la directiva. Pasó por alto la señora sindica que estos son bienes que pertenecen a toda la comunidad y por lo tanto se tiene que tomar en cuenta el criterio de todos los asociados. Es más, cuando estaba interviniendo don Javier presionando por la apertura de la calle, ella hizo uso de la palabra para preguntarle a todos los presentes si había alguien que se opusiera a la apertura de la misma. Claro, la mayoría de las personas llegaron allí con **otros intereses**, por ejemplo, asuntos de caminos, de aceras, de vivienda, etc, no pudiendo los vecinos opinar sobre el tema pues no conocen los detalles del asunto aquí tratado, y lógicamente no se iban a oponer. Lo que no preguntó doña Magaly fue cuántos de ellos eran asociados. Creemos que Magaly se confundió, creyó que estaba presidiendo una sesión de la Asociación de Desarrollo Integral.

- 2-4** Dijo don Javier que la Asociación estaba haciendo el trámite de solicitud a través del Concejo Municipal y de la Administración Municipal. Creemos que es cierto. Lo extraño es que consultando a algunos regidores, me dijeron que hasta la fecha, esta solicitud de apertura no había sido presentada ante este Concejo Municipal. No obstante, si se lee el Artículo 9 del Acta 48, con fecha del 7 de setiembre, artículo referente a Lectura de correspondencia, se menciona el Oficio SM - 1671- 2011 "con respecto a inspección del cuadrante en La Tigra para abrir camino, la cual dichas gestiones fueron hechas por Asociación de Desarrollo de La Tigra." Esto nos hace pensar que esto se está manejando únicamente por la vía administrativa. Es decir ya están adelantando los trámites.
- 2-5** Hay que tomar en cuenta que si en un futuro cercano una nueva junta directiva decide reclamar la franja de terreno, estaría en todo su derecho de recuperarla, ya que la donación mencionada esta viciada de nulidad y la Municipalidad estaría involucrada en esta anomalía, perdiéndose de antemano lo que se invierte en la apertura de dicha calle y afectándose por carambola el prestigio de esta institución.
- 2-6** Para concluir, pedimos respetuosamente a Uds. que representan la **máxima autoridad administrativa y política de este bello cantón** insten a DINADECO a realizar una investigación a la Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que enviar esta nota a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración sería pasarle por encima al Concejo de Distrito, considerando que esta nota debe de dirigirse al Concejo de Distrito a fin de que analicen la situación e informen posteriormente al Concejo sobre lo que está pasando con estas anomalías, si es que tienen que ver con el Concejo Municipal.

La Presidente Municipal señala que esta nota va dirigida al Concejo Municipal con una solicitud específica, considerándose en la Comisión que se deben de analizar algunas cosas más como por ejemplo si se requiere o no Asamblea de socios para esa decisión, razón por la cual se está delegando en la Comisión de Gobierno y en la Administración para que en conjunto analicen esa situación y brinden una recomendación.

El Regidor Juan Rafael Acosta considera que este tema debe de ser manejado por la Asociación de Desarrollo ya que es un asunto meramente local, por lo que el Concejo no tendría injerencia en el mismo.

El Regidor Edgardo Araya señala que hay que tener cuidado con esto, ya que evidentemente hay una solicitud por parte de los señores Concejales de que esto lo conozca el Concejo Municipal, existiendo situaciones especiales de denuncias que podrían haber situaciones de ilegalidad en donde podría estar involucrado el Concejo Municipal, considerando que lo más recomendable es pasar este tema a una Comisión para que de manera pausada lo analice, atendiendo una solicitud expresa de los Concejales.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que si una persona es socia de una Asociación de Desarrollo tiene todo el derecho de pedir las actas de la misma, preguntándose por qué tiene que ser el Concejo el que la pida, lo cual para ella no tiene sentido.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que el Concejo no es la Corte Suprema de Justicia en donde se debe de resolver todo, confundiendo el hecho de que en algunas ocasiones manifiestan que desean empoderar a los Concejos de Distrito y a las Asociaciones y de repente dicen que es el Concejo quien debe de resolver, señalando

que esto a lo único que conduce es a crear más conflictos en la comunidad, dado que son los propios líderes de las comunidades los que deben de tomar las decisiones de este tipo, indicando que es un atropello que sea el Concejo el que decida que tienen que hacer con los problemas de una comunidad, recalando que esto debe ser devuelto al Concejo de Distrito para que en conjunto con la Asociación de Desarrollo lo resuelvan.

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que se envíe copia de esto a la Asociación de Desarrollo y al Concejo de Distrito, a fin de que ellos conozcan lo que está sucediendo en su comunidad y se manifiesten al respecto.

El Regidor Edgardo Araya señala que no se pueden negar a atender una solicitud expresa que se le está haciendo al Concejo Municipal, indicando que como Concejales están en su derecho de denunciar en caso de que consideren que existen irregularidades, siendo que rechazarle a priori a una persona una solicitud que está haciendo al Concejo es violar sus derechos a recibir respuesta.

El Regidor Carlos Corella propone a los compañeros de la Comisión de Correspondencia que se incluya en la recomendación que se remita copia de esta nota al Concejo de Distrito para su conocimiento, propuesta que es acogida por los demás miembros de la Comisión.

La Regidora Leticia Estrada manifiesta que le extraña que la Asociación de Desarrollo no haga asambleas, ya que es el pueblo el que debe de tomar sus propias decisiones, considerando que la Asociación de Desarrollo debe de asumir su propia responsabilidad como tal, recalando que se debe de investigar como se están atendiendo asuntos en una comunidad en donde no se realizan asambleas.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia de nota suscrita por los señores Gerardo Rojas y Nelson Hernández, ambos Concejales del Distrito de La Tigra, por medio de la cual hacen referencia a diferentes temas y solicitudes, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal la analicen y brinden la recomendación que corresponda.

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Juan Rafael Acosta, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón.

La señora Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Regidor Gerardo Salas, quedando dicha votación de la siguiente manera: Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Juan Rafael Acosta, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón, procediéndose a rechazar la misma.

FINALIZA: 12:30 PM

CAPITULO XIII. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 16. Solicitud de apoyo para lograr la instalación de un equipo de resonancia magnética en el Hospital San Carlos.--

Se recibe moción emitida por el Regidor Rolando Ambrón y secundada por los Regidores Everardo Corrales, Leticia Estrada, Carlos Corella y Juan Rafael Acosta, la cual se detalla a continuación:

Yo Rolando Ambron Tolmo presento a consideración de ustedes la siguiente MOCION: para que este Concejo haga una excitativa a la administración con vista a elevar a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social el apoyo que este cantón necesita para lograr la instalación en el Hospital de San Carlos de un equipo de resonancia magnética.

Dispensa de trámite

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Realizar una excitativa a la Administración Municipal con vista a elevar a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social el apoyo que este cantón necesita para lograr la instalación en el Hospital de San Carlos de un equipo de resonancia magnética. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 17. Solicitud de creación de la Comisión Cantonal de Seguridad.--

Se recibe moción emitida por el Regidor Rolando Ambrón y secundada por los Regidores Everardo Corrales, Leticia Estrada, Carlos Corella y Juan Rafael Acosta, la cual se detalla a continuación:

Yo Rolando Ambron Tolmo presento a consideración de ustedes la siguiente MOCION: para que este Concejo permita instituir la comisión cantonal de seguridad, donde algunos miembros de este Concejo de conjunto con el Ministerio de Seguridad Pública local puedan verdaderamente analizar, proponer y dar seguimiento a las acciones impostergables que en esta materia el cantón necesita.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que este Concejo está representando en una Comisión que se llama Comisión Interinstitucional de Seguridad, en la cual no se sienten bien representados ya que esta Comisión no es del Gobierno Cantonal sino de entidades privadas, por lo que propone que se cree una Comisión con las entidades que tienen que ver con la seguridad en el cantón y que el Concejo está trabajando en conjunto con estas personas.

SE ACUERDA:

Permitir la creación de la Comisión Cantonal de Seguridad, donde algunos miembros de este Concejo Municipal de conjunto con el Ministerio de Seguridad Pública local, puedan verdaderamente analizar, proponer y dar seguimiento a las acciones impostergables que en esta materia el cantón necesita. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 18. Posición del Partido Movimiento Libertario en cuanto al Plan Fiscal.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Rolando Ambrón y Carlos Corella, la cual se detalla a continuación:

Los regidores del Movimiento Libertario presentamos a consideración de ustedes la siguiente MOCION: para hacer público el rechazo que nuestra fracción y muchos ciudadanos nos expresan al paquete impositivo que una mayoría de diputados, por decisión del Poder Ejecutivo de la República, quiere implementar sobre la economía costarricense en momentos en que la actividad económica de nuestros principales socios comerciales, con motivo primero de la crisis financiera de 2008 y ahora con la de la deuda, no aconseja hacer mas presión sobre muchas de las actividades a las que se quiere hacer tributar. Una solución que proponemos es:

1. Terminar de implementar un sistema eficiente y expedito de recaudación de impuestos que evite asimismo su evasión.
2. no aumentar los salarios de los funcionarios públicos y revisar aquellos que resultan escandalosos.
3. Revisar las pensiones millonarias de los jefes que las disfrutan.

Dispensa de trámite

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que le llama la atención las causas del paquete tributario, ya que no se ha sabido coleccionar los impuestos en gobiernos anteriores y ahora se presenta este paquete tributario, indicando que este país no tiene cultura tributaria, siendo que no se pueden dar el lujo de aumentar los impuestos en este momento y decir que los ricos van a pagar como ricos, lo cual a su criterio no es cierto, indicando que elevar los impuestos en este momento va a repercutir en la eficiencia.

El Regidor Carlos Corella señala que ellos buscan por medio de esta moción hacer llegar esta iniciativa a los agricultores principalmente, ya que este paquete tributario perjudica en cuanto a los servicios, y afecta principalmente al sector más sensible, señalando que los grandes siempre van a tener su forma de salvarse pero el consumidor es el que va a tener que pagar todo esto.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que en este Plan vienen impuestos sobre impuestos e impuestos globales a las zonas francas, lo cual va a llevar al desempleo, indicando que espera que este Plan sea un poco más equitativo y que los que tengan salarios altos paguen impuestos equitativos, considerando oportuno que se manifiestan en contra de este Plan Fiscal.

El Regidor Elí Salas lamenta que se haya votado la dispensa a esta moción dado que la misma no es ninguna moción, siendo que lo que correspondía era haberla leído y determinar que no se trata de ninguna moción sino que es un manifiesto público que hacen los Regidores del Partido Movimiento Libertario sobre su posición, sin que se les este pidiendo nada la Concejo para que acuerde, señalando que al Concejo en estos días le va a llegar la consulta de la Asamblea Legislativa sobre este proyecto de Ley, momento en el cual se deben de pronunciar, recalando que lo presentado no es ninguna moción.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que estos temas son de trascendencia nacional que tiene que pasar por este Concejo Municipal, señalando que es en este lugar en donde se ejercita la democracia por excelencia, indicando que este Plan Tributario tiene mucho que ver con la Municipalidad por lo que les va a afectar, dejando en claro que él tampoco está de acuerdo con este paquete que se está planteando.

La Presidente Municipal señala que esta moción va enfocada a hacer público el rechazo de la fracción del Partido Movimiento Libertario, indicando que el Concejo Municipal es el que decide que se discute y que no se discute, siendo que si el Concejo no quería discutirlo no debió de haber votado la dispensa de trámite, por lo que al votar la misma se abrió la discusión del tema, siendo esto lo que corresponde.

La Presidente Municipal somete a votación la moción planteada, quedando la misma de la siguiente manera: cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Edgardo Araya, Carlos Corella, Gilberth Cedeño y Juan Rafael Acosta, procediéndose a rechazar la misma.

ARTÍCULO No. 19. Solicitud de apoyo para el nombramiento de un oficial de tránsito en el distrito de Aguas Zarcas.--

Se recibe moción emitida por la Síndica de Aguas Zarcas, Leticia Campos Guzmán, y secundada por los Regidores Gerardo Salas y Juan Rafael Acosta, la cual se detalla a continuación:

Yo Leticia Campos Guzmán presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Solicitar a ustedes un voto de apoyo para el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas en la gestión que promovemos en el nombramiento de un oficial de tránsito permanente para nuestra comunidad por las siguientes razones:

- 1- La exageración de taxistas informales que hay casi siempre mal parqueados.
- 2- Muchos furgones mal parqueados destruyendo aceras y ocasionando problemas de visibilidad y por ende accidentes
- 3- 2° distrito en población
- 4- Es un punto estratégico al circular vehículos de Venecia y Pital.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Elí Salas.**

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, en las gestiones que promueven para el nombramiento de un oficial de tránsito permanente en su comunidad por las siguientes razones:

- La exageración de taxistas informales que hay casi siempre mal parqueados.
- Muchos furgones mal parqueados destruyendo aceras y ocasionando problemas de visibilidad y por ende accidentes
- 2° distrito en población
- Es un punto estratégico al circular vehículos de Venecia y Pital.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 20. Solicitud de investigación por trabajos realizados en la comunidad de Boca Tapada en Pital.--

Se recibe moción emitida por el Regidor David Vargas Villalobos, y secundada por los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgardo Araya, Everardo Corrales, Leticia Estrada y Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

La presente moción, la presento en virtud, de que en las últimas semanas he recibido denuncias de vecinos de la comunidad de Boca Tapada, respecto a aparente desvío de maquinaria, y materiales en los que en apariencia se encuentra involucrado un Regidor de este Concejo Municipal. Como funcionario Público tengo la obligación de investigar toda denuncia que se me presente, y ante las situaciones que se me describieron por parte de los vecinos, se les recomendó que solicitaran que el asunto se investigara, sin embargo ante supuestas intimidaciones de las que fueron objeto los vecinos, los mismos tenían temor de solicitar la investigación, razón por la cual, en nota fechada 11 de octubre, dirigida al Alcalde Municipal, solicité un vehículo para realizar una inspección al sitio, nota que se adjunta a esta moción. Posteriormente realicé, con el aval y la colaboración de la administración municipal, la gira mencionada, en compañía de dos inspectores municipales en la cual pude recabar cierta información y fotografías que también adjunto a esta moción.

Dado lo anterior y en virtud de que hay algunos elementos que deben investigarse, y que la información recabada hasta al momento, refleja la necesidad de investigar a fondo la situación con el afán de que se aclaren las dudas planteadas por los vecinos, solicito al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos acuerde:

- Delegar en la comisión de obra pública, que lleve a cabo la investigación que sea pertinente en torno al tema arriba descrito, respecto a la intervención de las rutas 210-173, 210-357, 210-172, y un camino que se desconoce si es o no público que entronca con la ruta 210-357, hacia el sector este y en la que aparentemente tuvo participación un miembro de este Concejo Municipal. De dichas intervenciones, se investigue aportes de las municipalidades involucradas, las rutas previamente definidas por el MOPT para que fueran intervenidas, solicite los convenios intermunicipales o interinstitucionales que se hayan implementado, la participación o no de algún miembro del Concejo Municipal para que se trasladara maquinaria y se utilizaran materiales en aparente beneficio privado, y demás información que la comisión considere pertinente requerir, analizar y posteriormente sobre la que recomiende o informe al Concejo sobre los resultados de dicha investigación. Así mismo se envíe copia de esta moción a la Auditoría Interna Municipal para que proceda según corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

El Regidor Carlos Corella solicita que el Concejo eleve esto al Auditor Interno, ya que él tiene todos los mecanismos para hacer una investigación y que la Comisión le de seguimiento, recalcando que esta de acuerdo en que esto se investigue.

El Regidor Edgar Chacón señala que como miembro de la Comisión de Obra Pública no se siente capacitado para ir a hacer este tipo de investigación, recomendando que sea la Auditoría la que haga la investigación ya que es el ente capacitado para realizar la misma, considerando oportuno que los denunciantes presentaran un documento formal para que sea fundamento para hacer una investigación.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que esta de acuerdo en que se realice la investigación, considerando que debe ser gente más especializada en el tema la que se encargue de la misma, señalando que el hecho de que se intervengan caminos municipales o no municipales no es lo principal, ya que de todos es sabido que el Regidor Carlos Corella se ha involucrado y empeñado en que toda la zona norte de habilite con caminos, esperando que esto sirva para que, si en un futuro hay que colaborar con otros cantones se pueda hacer, y no que esto se convierta posteriormente en una cacería de brujas.

El Regidor Rolando Ambrón señala que no tienen que convertirse en detectives para investigar a compañeros, ya que no están ni en el momento ni en el lugar para eso, indicando que el que esté libre de pecado que tire la primera piedra, recalcando que su trabajo es hacer cosas positivas por el cantón y no estarse denunciando e investigando unos a otros como si fueran fieras.

El Regidor Edgardo Araya señala que el firmó la moción porque considera que esto se debe de investigar, indicando que le hubiera gustado que esta investigación naciera de una denuncia concreta de alguien, estando de acuerdo como firmante de la moción de que quien lleve la investigación no sea la Comisión de Obra Pública sino la Auditoría y que la Comisión acompañe el procedimiento y de seguimiento.

La Presidente Municipal señala que en vista de que el tiempo de la Sesión terminó, la discusión de este tema será llevada a cabo como primer punto de la agenda de la Sesión del próximo lunes.

AL SER LAS 21:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

